oficio
Valga para el año de mil y seiscientos y cinquenta y siete

poder

Sepan quantos esta carta de poder vieren
como nos el concejo justicia y regimiento desta
muy noble y muy leal ciudad de murcia estan-
do juntos en nuestro ayuntamiento ordina-
rio como lo avemos de uso y costumbre es a sa-
ber el [illegible] don juan [illegible]
[illegible] de granada
de [illegible] justicia mayor desta ciudad y la de
[illegible] don joseph avellaneda [illegible]
[illegible] caballero del avito de
[illegible] don juan [illegible] thomas [illegible]
[illegible] don juan [illegible] molina
[illegible] don [illegible]
[illegible] don [illegible]
thomas [illegible] de la orden de santiago don
[illegible] moratalla juan de
[illegible] don [illegible]
[illegible] don [illegible]
[illegible] de villa [illegible]
[illegible] de la orden de [illegible]
rregidores [illegible] damos todo poder
[illegible] como de derecho se rrequiere
cumplido [illegible] al señor don pedro [illegible]
[illegible] del avito de [illegible] rregidor
[illegible] procurador
[illegible] en la corte especialmente
[illegible]
[illegible] su magestad
[illegible] de su consejo y contaduria
[illegible] de hazienda [illegible]
[illegible]
[illegible] de mil y seis
[illegible] del año pasado de mil seis
[illegible] cinquenta y seis y para ello
[illegible] papeles que [illegible]
presentar [illegible] y lo demas
[illegible]